



Alcaldía de Bucaramanga

DECRETO No. 0146 DE 2009

(10 AGO 2009)

Por el cual se asignan funciones especiales a un empleo.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA.

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Constitución Política, artículo 315 numeral 7º, 91 literal d), numerales 1 y 4 de la Ley 136 de 1994; 19 de la Ley 909 de 2004; 13 del Decreto 785 de 2005

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3º señala como atribución del Alcalde Municipal, "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".
2. Que el artículo 315 numeral 7º de la Constitución Política y el artículo 91 literal d), numeral 4º de la Ley 136 de 1994, establecen que es atribución del Alcalde crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.
3. Que el artículo 13 del Decreto 785 de 2005 establece:
"COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LOS EMPLEOS. De acuerdo con la categorización establecida para los Departamentos, Distritos y Municipios y de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, las autoridades territoriales deberán fijar en los respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos, (...)".
4. Que el Decreto municipal 0034 de 2006 modificado por los decretos municipales 0050 y 102 de 2006; 0034 de 1999; 0263 de 2007; y 0004, 014 y 0054 de 2008 ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos de la planta de personal de Municipio de Bucaramanga.
5. Que en la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga existe el Empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Nivel ASISTENCIAL, Código 470, Grado 24, del Despacho del Alcalde.
6. Que teniendo en cuenta la competencias asignadas a la Administración Municipal se hace necesario asignar funciones especiales a un empleo del nivel asistencial.

EMPRESA DE TODOS

Calle 35 No. 10-43 Fase I Bucaramanga - Colombia
Teléfono: 6 37600



Alcaldía de Bucaramanga

DECRETO No. 0146 DE 2009

()

Por el cual se asignan funciones especiales a un empleo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Asignar como funciones especiales al cargo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Nivel ASISTENCIAL, Código 470, Grado 24 del Despacho Alcalde, las siguientes:

- 1.- Realizar visitas a zonas de amenaza, riesgo, vulnerabilidad y desastres e informar a su superior las novedades encontradas.
- 2.- Realizar visitas a los sitios donde se desarrollarán eventos públicos y colaborar en el trámite para otorgar los permisos respectivos.
- 3.- Asistir como delegado en los eventos de rifas, juegos y espectáculos cuando sea requerido.
- 4.- Elaboración de informes solicitados por el superior.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 10 AGO 2009

NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde (e)

Proyecto: MELBA LYZETH SILVA CELY.- Profesional Universitaria
Reviso aspectos técnicos Administrativos: LUZ AMPARO PALLARES GARRIDO, Subse. Activa
Reviso aspectos Jurídicos: MYRIAM ELIZABETH RIGUELME PASSOW, Jefe Oficina Asesora Jurídica



Calle 35 No. 10-43 Fase I Bucaramanga - Colombia
Conmutador 6337000